

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**3400** *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación.*

#### **Anuncio**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 644 de fecha 14 de julio de 2016, que literalmente dice:

“Visto el artículo 14, de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, publicadas en el B.O.P. de Jaén número 70 de fecha 14 de abril de 2016.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 12 de julio de 2016, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de resolución definitiva que formula el Órgano Instructor de la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de 14 de abril de 2016 con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución del Sr. Presidente número 279, de fecha 14 de abril de 2016, se aprobó “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación”.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 71 solicitudes.

Tercero.- Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Guarromán	Actualización web www.guarroman.net: cms y contenido	Memoria	Falta
Hinojares	Edición y publicación libro de las fiestas del Santísimo Cristo del Perdón	Anexo II	Importes desglosados de gastos y plan financiero no coinciden

Lahiguera	Programa de fiestas San Juan 2016	Anexo II	El presupuesto no coincide con el desglose del plan financiero
-----------	-----------------------------------	----------	--

Cuarto.- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Mengíbar al no cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Convocatoria.

Quinto.- Excluir a los Ayuntamientos de Arjona, Castellar y Villanueva de la Reina, al solicitar acciones de comunicación expresamente excluidas en la Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en su artículo 8.

Sexto.- El resto de los solicitantes, un total de 64 han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Séptimo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Octavo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. Y que de acuerdo con el citado artículo las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud ó que queden excluidos o que renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Noveno.- Como quiera que 27 Ayuntamientos no han presentado solicitud, no han subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello o no cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a setecientos tres con doce euros (703,12 €), lo que supone un importe final de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con sesenta y ocho euros (44.999,68 €), por lo que la consignación presupuestaria, aplicación 2016.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €), es suficiente para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2015, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero.- Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Según el artículo 90 de ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 91.2 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación", en los siguientes términos:

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de setecientos tres con doce euros (703,12 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
Aldeaquemada	Programa fiestas patronales Aldeaquemada 2016	1.000,00
Arjonilla	Programa fiestas patronales 2016	7.531,42
Arquillos	Programas de fiestas 2016	3.025,00
Arroyo del Ojanco	Acciones de comunicación 2016	2.000,00
Baeza	Baeza por la diversidad-Plan de comunicación	1.000,00
Bailén	Acciones de comunicación para fomentar la participación vecinal en la recreación de la Batalla de Bailén 2016	1.000,00
Baños de la Encina	Acciones de comunicación	1.000,00
Beas de Segura	Programa Feria y Fiestas 2016 en honor a Ntra. Sra. Virgen de la Paz	2.300,00
Bedmar y Garcéz	Acciones de comunicación 2016	1.625,45
Begíjar	APP Mantenimiento y ampliación de la aplicación para teléfonos móviles	1.058,75
Bélmez de la Moraleda	Revista Semana Cultural y Feria de agosto 2016	1.300,00
Cabra del Santo Cristo	Revista feria y fiestas 2016	1.000,00
Cambil	Programación cultural Cambil-Arbuniel 2016	1.000,00
Campillo de Arenas	Programa de fiestas 2016	2.000,00
Canena	Programa de información municipal	1.100,00
Carboneros	Acciones de comunicación 2016	1.000,00
Cárcheles	Bando móvil y programa para promocionar las fiestas	1.000,00
Carolina, La	Acciones de comunicación 2016	1.040,00
Castillo de Locubín	Programa de feria y fiestas septiembre de 2016	2.265,00
Cazalilla	Programa de información de actividades municipales 2016	2.100,00
Cazorla	Realización de folletos informativos culturales y turísticos	1.000,00
Chilluévar	Promoción y difusión de las fiestas y ferias 2016 de Chilluévar	1.000,00
Escañuela	Boletín informativo de Escañuela	1.000,00
Frailas	Acciones de comunicación social Frailas 2016	1.032,88
Fuerte del Rey	Promoción y difusión instalaciones deportivas y feria y fiestas 2016	1.730,30

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
Guardia de Jaén, La	Campaña publicidad: programa para promocionar las fiestas en La Guardia de Jaén. Año 2016	1.000,00
Higuera de Calatrava	Difusión publicitaria de las fiestas locales de Higuera de Calatrava y difusión de la localidad como punto de interés turístico	1.000,00
Huesa	Promoción del municipio de Huesa por fiestas patronales y actividades culturales 2016	2.496,00
Iruela, La	Promoción y difusión fiestas locales	1.000,00
Iznatoraf	Comunicación eventos culturales y lúdicos para agosto y fiestas patronales	2.000,00
Jabalquinto	Programa de fiestas patronales 2016	1.100,00
Jamilena	Actuaciones de comunicación municipal 2016	1.000,00
Jimena	Jimena informa 2016	2.448,98
Jódar	Edición de Programa de Feria 2016	3.000,00
Larva	Programación de feria y fiestas Larva 2016	1.010,00
Lopera	Acciones de comunicación 2016	1.500,00
Lupión	Lupión en la Red y la Televisión	1.000,00
Mancha Real	Programa de Feria y Fiestas de Mancha Real 2016	4.000,00
Marmolejo	Difusión y cobertura en medios de comunicación durante la celebración de la feria multisectorial 2016	1.368,00
Navas de San Juan	Comunicación web y bandomóvil 2016	2.100,00
Peal de Becerro	Programa de información municipal a la ciudadanía de Peal de Becerro	1.500,00
Pegalajar	Elaboración de programa de fiestas para su difusión en el municipio de Pegalajar	1.000,00
Porcuna	Comunicación a la ciudadanía servicios municipales	1.200,00
Pozo Alcón	Elaboración, confección y edición del libro de fiestas 2016	1.000,00
Puerta de Segura, La	Información municipal a través de Radio Sierra y difusión de la actividad municipal mediante aplicación para móvil	1.495,00
Rus	Promoción y fomento de Rus	3.218,60
Santa Elena	Programa festejos Santa Elena 2016	2.538,89
Santiago de Calatrava	Plan de comunicación en Santiago de Calatrava	1.000,00
Santo Tomé	Promoción y difusión de las fiestas y ferias locales, tradicionales del municipio de Santo Tomé 2016	2.000,00
Segura de la Sierra	Difusión de las Fiestas Populares de Segura de la Sierra y Cortijos Nuevos	1.057,35
Siles	Acciones de comunicación en Siles 2016	1.000,00
Torreblascopedro	Adhesión a la plataforma turístico-empresarial APPLICA-Jaén	1.210,00
Torredelcampo	Promoción y difusión Feria Santa Ana 2016	2.345,00
Torredonjimeno	Presupuestos participativos InterVEN TORREDONJIMENO	1.000,00
Torreperogil	Campañas de difusión y publicidad en prensa y televisión 2016	1.389,08
Torres	Ayuntamiento de Torres abierto	2.150,00
Torres de Albánchez	Fiestas populares en Torres de Albánchez 2016	2.000,00
Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén	1.028,30
Villacarrillo	Acciones de comunicación y publicidad de actividades desarrolladas en el término municipal de Villacarrillo	1.000,00
Villanueva del Arzobispo	Contenidos para APP municipal	1.009,00
Villardompardo	Programa de festejos de Villardompardo 2016	1.000,00
Villares, Los	Información y promoción municipal a través de la radio	1.089,00
Villarodrigo	Promoción de fiestas populares en Villarodrigo	1.000,00
Villatorres	Revista fiestas patronales Santísimo Cristo de la Salud 2016	2.500,00

Segundo.- Acordar la desestimación de las solicitudes de subvención de los Ayuntamientos

de Guarromán, Hinojares y Lahiguera por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

Tercero.- Acordar la desestimación de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Mengíbar al no cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Convocatoria.

Cuarto.- Excluir a los Ayuntamientos de Arjona, Castellar y Villanueva de la Reina, al solicitar acciones de comunicación expresamente excluidas en la Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en su artículo 8.

Quinto.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Sexto.- No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

Séptimo.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 34.28 b) de las B.E.P. vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

Octavo.- Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2017, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del Art., 23 de la Convocatoria.

Noveno.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 34 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Décimo.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Undécimo.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Presidencia.”

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1, f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2016, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación.

*Resuelvo:*

*Primero.*- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, emitida por el Órgano Instructor con fecha 12 de julio de 2016.

*Segundo.*- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el B.O.P. de Jaén, en la página web de la Diputación Provincial de Jaén y en el tablón de edictos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Julio de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.